

MENDOZA, **23 de noviembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 34509/21 en el que el personal de esta Unidad Académica tramita licencias por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT) y ordenanza N° 32/16-R.,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce íntegro de haberes al personal que a continuación se detalla, en el cargo que se indica en cada caso y por el período correspondiente al año 2021, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT) y ordenanza N° 32/16-R.:

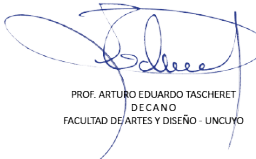
- **GORDILLO, Mariana Alejandra**- Legajo N° 30.342- en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, Efectivo- por SESENTA (60) días corridos, desde el TRES (3) de setiembre hasta el UNO (1) de noviembre de 2021.
- **MELZI, Omar Darío**- Legajo N° 28.102- en el cargo Categoría 06 del Mantenimiento, Productos y Servicios Generales, Efectivo- por CINCUENTA Y OCHO (58) días corridos, desde el CUATRO (4) de agosto hasta el TREINTA (30) de setiembre de 2021.
- **NEDYALKOVA, Mariela Gueorguieva** – Legajo N.º 24.260- en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, Efectivo- por CATORCE (14) días corridos, desde el VEINTITRÉS (23) de octubre hasta el CINCO (5) de noviembre de 2021.
- **ORO, Marcelo José** – Legajo N.º 23.402- en el cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, Interino- por TREINTA (30) días corridos, desde el VEINTIUNO (21) de octubre hasta el DIECINUEVE (19) de noviembre de 2021.
- **SOSA TALLEI, Héctor Andrés**- Legajo N.º 21.237- en el cargo Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, Efectivo- por CUARENTA Y TRES (43) días corridos, desde el VEINTIDÓS (22) de octubre hasta el TRES (3) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 613


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO